



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de abril del dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00134 00
Temas y subtemas	INCORPORA y TIENE EN CUENTA NOTIFICACION.

Se incorpora en archivos 035 y 036 constancia de diligenciamiento de la notificación personal realizada al demandado VALANDES S.A.S., la cual se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, así se entiende notificado de manera personal al demandado aquí referido a partir del 9 de noviembre del 2023.

Luego, advierte el Despacho que encontrándose notificados los demandados CÉSAR GUILLERMO VALBUENA ROJAS y VALANDES S.A.S., de manera personal tal y como se desprende de lo establecido en el presente auto y en auto visible en archivo 031, y toda vez que el extremo pasivo no contestó la demanda, ni propuso excepción alguna, procederá el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del C. G. del Proceso, a presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto.

Así las cosas, agotada la notificación de los demandados, ha de significar el Despacho que ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 042** hoy **16 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0291acae56a3b233418a953b6899968d1b5829ef1c600b6a1087c89ec126a7a**

Documento generado en 15/04/2024 01:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>